**ACTA NÚMERO VEINTITRES:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día Veintidós de Junio del año dos mil Dieciocho, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Osear Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Oiga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. xxxx xxxx xxxx xxxx. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta Anterior, 4) Otros, 5.) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que solicite al Banco de Fomento Agropecuario, agencia Cojutepeque, la apertura de las siguientes cuentas: ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ UNIDAD DE LA MUJER 2018/ FODES, Con Mil Dólares, ($ 1,000.00). Y se nombran como refrendarías a las señoras: Alba Maritza Juárez de Torres y José Tomas Sánchez García, siendo indispensable para toda operación firma, sello de Tesorería y una firma de uno de los refrendarios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice un desembolso de Cuatro Mil Dólares, ($ 4,000.00), para la cuenta corriente número 100-170-700768-0 del proyecto Casa de la Cultura 2018. Dicha transferencia se realizara de la cuenta corriente número 100-170-700220-4 del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Setecientos veintiún dólares con Setenta y tres centavos, ($ 721. 73), por pago de combustible y materiales utilizados en camión recolector de Desechos Solidos. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170- 700746-0 del proyecto: Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Solidos del Municipio 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la Tesorería para que realice el pago de Cinco Mil Dólares, ($ 5,000.00), por pago de supervisión del proyecto: POLIDEPORTIVO VILLA EL CARMEN FASE 111, VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700747-8 del 5% PRE INVERSION 2018, previa presentación de la información requerida en el Contrato de Servicios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cinco dólares con sesenta y cinco centavos, ($ 5.65), por compra de dos talonarios de chequera para la cuenta corriente número 100-170-700751-6. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Tres Mil Quinientos Sesenta y Un Dólares con Veintiocho centavos, ($ 3,561.28), por compra de refrigerios, presentes, accesorios para decoración, pago de show de payaso y cantante, alquiler de sonido, techo y sillas, compra de fardos de agua, compra de desechables todos los anteriores en el marco de la celebración del Día del Padre: y pago de instructor de cachiporras correspondiente a junio del presente año. Dichas erogaciones forman parte del proyecto: Casa de la Cultura 2018 y se cancelaran de la cuenta corriente número 100-170-700768-0. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando: I) Que desde el año dos mil dieciséis, la Alcaldesa Municipal ha estado realizado gestiones en el Consulado del País de Holanda, con el objetivo de formalizar alianzas estratégicas que beneficien a la población de villa El Carmen. II) Que ambas instituciones tienen como objetivos comunes y complementarios en áreas de desarrollo comunitario y proyección social y que por lo tanto la colaboración bilateral permitirá aprovechar al máximo sus potenciales. III) Que además del beneficio de los diferentes sectores de la población estaremos fomentando el voluntariado en jóvenes de esta Villa, para que ellos a través de su esfuerzo puedan contribuir para una mejor Villa El Carmen. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente. ACUERDA: Firmar convenio de Cooperación indefinido entre esta Municipal y la Fundación SEE ART Y CONSULADO GENERAL HONORARIO DE LOS PAISES BAJOS, al mismo tiempo se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, para que firme el respectivo convenio de cooperación. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Doscientos cincuenta y seis dólares con ochenta y cuatro centavos, ($ 2 56.84), por compra de refrigerios, alquiler de sillas, los cuales serán utilizados en el acto de Firma de Convenio de Cooperación entre esta Municipalidad y la Fundación SEEN ART Y CONSULADO GENERAL HONORARIO DE LOS PAISES BAJOS EN EL SALVADOR. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente número 100-170-700769-9 del Programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Catorce Mil Seiscientos setenta y tres dólares con sesenta y cuatro centavos, ($ 14,673.64), por pago de segunda estimación por la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION DE CALLE HACIA CENTRO ESCOLAR COMUNIDAD VISTA HERMOSA, CANTON CONCEPCION. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170¬700680-3. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Dieciséis Mil Trescientos Siete dólares con noventa y tres centavos, ($ 16,307.93), por pago de segunda estimación por la ejecución del proyecto: PERFORACION DE POZO, EQUIPAMIENTO Y CONEXIÓN A SISTEMA DE AGUA POTABLE. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 00460008187. Y para efectos de ley comuníquese. ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería la erogación de Ciento Cincuenta dólares, ($ 150.00), por pago de revisión y reparación del Sistema Administración y Finanzas para el control de Ingresos SAFIEM. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Treinta y nueve dólares con setenta y cinco centavos, ($ 139.75), por pago de alimentos para delegación de la Fundación SEEN ART Y CONSULADO GENERAL HONORARIO DE LOS PAISES BAJOS EN EL SALVADOR y personal de esta Municipalidad que los acompaño. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Mil Doscientos diez dólares con ochenta centavos, ($ 1,210.80), por compra de materiales y elaboración de porterías que serán colocadas en Cancha de Cantón El Carmen y pago de transporte de jóvenes de la Escuela de Futbol hacia el estadio Mágico González. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente número 100-170¬700751-6 del Proyecto: ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL Y APOYO AL DEPORTE 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la compra de canopys los cuales serán utilizados en diferentes actividades realizadas por esta Municipalidad. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente número 100-170-700220-4 del 75% FODES; al mismo tiempo se nombra al señor xxxx xxxx xxxx xxxx como administrador de la Orden de compra. Y para efectos de ley comuníquese**. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Priorizar y Aprobar el perfil para la Ejecución del proyecto: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE ESTE MUNICIPIO 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que solicite al Banco de Fomento Agropecuario, agencia Cojutepeque, la apertura de la siguiente cuenta: ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ESTE MUNICIPIO 2018/ FODES, Con Tres Mil Dólares, ($ 3,300.00). Y se nombran como refrendarías a las señoras: Alba Maritza Juárez de Torres y José Tomas Sánchez García, siendo indispensable para toda operación firma, sello de Tesorería y una firma de uno de los refrendarios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Setenta y un Dólar con noventa y cuatro centavos, ($ 171.94), por compra de chequera y compra de refrigerios los cuales serán utilizados en jornadas de capacitación a participantes dentro de la ejecución del Plan de Prevención Educativa en temas de Salud Integral y prevención de la Violencia de Genero, en el marco del Proyecto: Unidad de la Mujer 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Tres Mil Trescientos dólares, ($ 3,300.00), por pago del Tablero de bomba de arranque suave de 60hp bomba sumergible, 2 tableros de re bombeo de equipo de 60 hp, 3 mantenimientos correctivos de tablero de boba de 25 HP, chapeo de línea primaria que alimenta sistema de planta la Vega; Programación de monitor en planta de bombeo de Cantón San Antonio y cambio de sensor de niveles en planta de bombeo de Cantón El Carmen. Al mismo tiempo se nombra la señor Salvador Ovidio Evangelista Hernández como Administrador de la Orden de Trabajo. Dicha erogación forma parte del proyecto: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE ESTE MUNICIPIO 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de CARLOS ERNESTO MAGAÑA CASTRO, por servicios profesionales de montaje del evento de presentación, elección y coronación de la Reina de las Fiestas Patronales 2018. Por un monto de Seis Mil Cien dólares, ($ 6, l 00.00). Dicha contratación en el marco de celebración de las Fiestas Patronales y Sectoriales 2018; al mismo tiempo se autoriza a la Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez para que firme el respectivo contrato. Y para efectos de ley comuníquese. Se hace constar que la señora: Resalía Maritza López de Cornejo, hacen uso del artículo 45 de Código Municipal vigente, en los acuerdos nuero 10 y 19, basada en el artículo 12 de la LEY FODES. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón****Síndico municipal** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres****Primer Regidor propietario** | **Lic. Oscar Armando Díaz Mejía****Segundo Regidor Propietario** |
| **Sr. José Tomas Sánchez García****Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo****Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Juan Francisco López Hernández Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares****Sexta Regidora Propietaria** |
| **Olga Maribel Cruz Pérez****Primer Regidor Suplente** | **Sra. Luz de María Herrera López****Tercera Regidora Suplente** |
|  |  |
| **Juan Hernández Cruz Acátales****Cuarto Regidor Suplente****Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx****Secretaria Municipal** |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*